



# ESCUELA QUE ACOGE: EL CASO DE NIÑOS MIGRANTES VENEZOLANOS CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA POLÍTICA PARA LA PAZ



Welcoming schools: the case of venezuelan migrant children with disabilities in public education

...

Escola que acolhe: o caso de crianças migrantes venezuelanas com deficiência na educação pública

Por:

**Lina Johana Muñoz Cruz<sup>1</sup>**

Secretaría de educación de Funza, Funza, Colombia.

ljmunozc@upn.edu.co

ID : 0000-0003-1140-6455

**Resumen:** En la actualidad, los movimientos migratorios implican variación en las dinámicas de los núcleos familiares, lo que provoca que niños, niñas y jóvenes con discapacidad se movilicen alrededor de las fronteras sin garantía de derechos mínimos, como el acceso a la educación. Un ejemplo de esto es la ausencia de lineamientos para la atención educativa de menores migrantes con discapacidad inscritos en el sistema oficial. Particularmente, en el territorio nacional hay presencia de 1.842.390<sup>2</sup> migrantes venezolanos que recorren el país en compañía de menores (Migración Colombia, 2021), de los cuales tan solo 586.971 hacen parte del sistema oficial<sup>3</sup> y 4.571 se encuentran registrados en el índice de discapacidad (Consejo Danés para refugiados, 2022). En este sentido, haciendo uso de una perspectiva metodológica cualitativa, el presente artículo busca visibilizar este fenómeno en el contexto nacional y analizar la producción académica reciente, con el fin de reflexionar sobre la necesidad de lineamientos de atención educativa desde una perspectiva de derechos e interseccionalidad que materialicen el principio de interés superior del niño migrante.

**Palabras clave:** Migración; Discapacidad; Derechos humanos; Educación; Interseccionalidad.

**Abstract:** Current migratory movements lead to significant changes in family dynamics, resulting in children and young people with disabilities crossing borders without the guarantee of basic rights such as access to education. One clear example is the lack of guidelines for the educational provision to migrant children with disabilities enrolled in the official education system. In Colombia, there are 1,842,390 Venezuelan migrants (Migración Colombia, 2021), many of whom travel across the country accompanied by minors. Of these, only 586,971 are enrolled in the official education system, and 4,571 are recorded in the disability index (Consejo Danés para refugiados, 2022). Drawing on a qualitative methodological approach, this article seeks to shed light on this phenomenon within the national context and to examine recent academic production. The aim is to reflect on the need for educational care guidelines from a rights-based and intersectional perspective that uphold the principle of the best interests of the migrant child.

**Keywords:** Migration; Disability; Human Rights; Education; Intersectionality.

**Resumo:** Atualmente, os movimentos migratórios geram variações nas dinâmicas familiares, o que leva crianças e jovens com deficiência a atravessar fronteiras sem a garantia de direitos básicos, como o acesso à educação. Um exemplo claro disso é a ausência de diretrizes para o atendimento educacional de crianças migrantes com deficiência matriculadas no sistema oficial. No território nacional, há 1.842.390 migrantes venezuelanos (Migración Colombia, 2021), muitos deles viajando pelo país acompanhados de menores. Desses,

apenas 586.971 fazem parte do sistema oficial de ensino, e 4.571 estão registrados no índice de deficiência (Conselho Danés para refugiados, 2022). Com base em uma abordagem metodológica qualitativa, este artigo busca dar visibilidade a esse fenômeno no contexto nacional e analisar a produção acadêmica recente, com o objetivo de refletir sobre a necessidade de diretrizes para o atendimento educacional sob uma perspectiva de direitos e interseccionalidade, que concretize o princípio do interesse superior da criança migrante.

**Palavras-chave:** Migração; Deficiência; Direitos humanos; Educação; Interseccionalidade.



Esta obra está bajo la [licencia internacional Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International \(CC BY-NC-SA 4.0\)](#).

#### **¿Cómo citar este artículo? / How to quote this article?**

Muñoz Cruz, L. J. (2024). Escuela que acoge: el caso de niños migrantes venezolanos con discapacidad en la educación pública. *Praxis, Educación y Pedagogía*, (14), e40614550. [https://doi.org/10.25100/praxis\\_educacion.v0i14.14550](https://doi.org/10.25100/praxis_educacion.v0i14.14550)

#### **Información de proveniencia del artículo**

Este texto hace parte de una investigación doctoral finalizada en el Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional (DIE-UPN) en el énfasis de educación, cultura y sociedad.

#### **Financiación**

La autora declara que no recibió financiamiento para la escritura o publicación de este artículo.

#### **Conflictos de interés**

La autora declara que no tiene ningún conflicto de interés en la escritura o publicación de este artículo.

#### **Implicaciones éticas**

La autora no tiene ningún tipo de implicación ética que se deba declarar en la escritura y publicación de este artículo.

## Introducción

(...) *El principio del interés superior del niño (...) se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños y en la necesidad de propiciar el desarrollo de estos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades.*  
(Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 2003, p. 55)

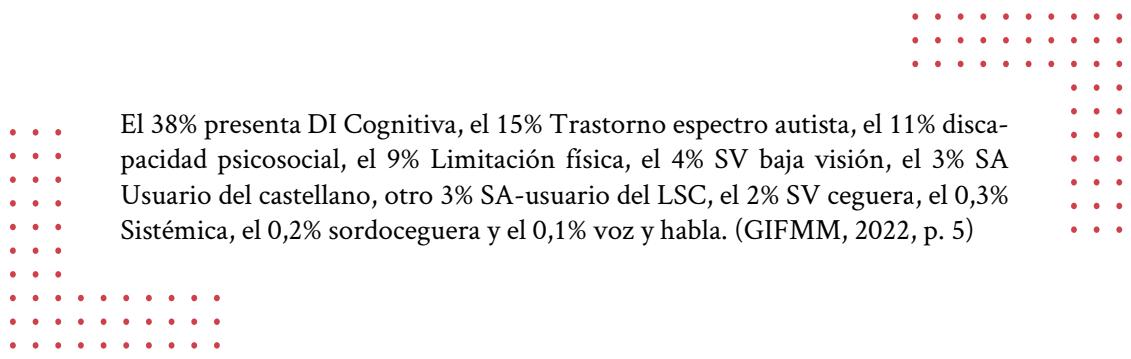
La Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]<sup>4</sup> ha indicado que niños, niñas y jóvenes se movilizan a nivel internacional por varios motivos. Entre ellos, la búsqueda de oportunidades, mejorar sus condiciones económicas o de educación, reunificación o reagrupación familiar y cambios repentinos en sus condiciones de vida (Corte IDH, 2014).

En este sentido, los procesos migratorios son una realidad latente que implica el tránsito y la movilidad constante entre estados de niños, niñas y jóvenes, quienes pueden viajar acompañados o no por adultos. Según la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) (2019), así como el Informe de seguimiento de la educación en el mundo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2019), estos niños emprenden su viaje por tierra, mar o aire hacia distintos países, enfrentándose a la vulneración de derechos y, en muchas ocasiones, a múltiples transgresiones de sus necesidades básicas, como una vivienda digna, alimentación, acceso a servicios básicos, educación y protección, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos. Al respecto, Aliaga *et al.* (2024) detalla que la migración internacional conlleva una serie de cambios para los menores de edad, especialmente en el campo de la educación.

Ahora bien, desde una perspectiva de derechos, se visibilizan las dificultades y carencias a las cuales se enfrentan los menores migrantes en el intento de materializar su derecho fundamental a la educación durante el tránsito y llegada al país receptor. Desde esta óptica y teniendo en cuenta los criterios prevalentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. [UNICEF], 2008), la educación es el pilar fundamental de la sociedad, dada su promoción del desarrollo personal y transversalidad al disfrute de los demás derechos. El compromiso global por garantizar su cumplimiento se configura desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

En el contexto nacional, según datos de Migración Colombia (2021), más de 2.8 millones de venezolanos se han movilizado hacia el país. De esta cifra, un total de 559.605<sup>5</sup> niños, niñas y adolescentes venezolanos hacen parte del sistema de educación pública, lo cual representa un 6% de la cobertura educativa local (Universidad del Rosario, 2023).

Asimismo, de acuerdo con el Grupo Interagencial sobre flujos migratorios mixtos [GIFMM] (2022), en Colombia se cuenta con la presencia de 4.571 estudiantes venezolanos con discapacidad. De esta población:

- 
- • • El 38% presenta DI Cognitiva, el 15% Trastorno espectro autista, el 11% discapacidad psicosocial, el 9% Limitación física, el 4% SV baja visión, el 3% SA Usuario del castellano, otro 3% SA-usuario del LSC, el 2% SV ceguera, el 0,3% Sistémica, el 0,2% sordoceguera y el 0,1% voz y habla. (GIFMM, 2022, p. 5)

Así, resulta fundamental una reflexión profunda sobre el papel de la educación oficial y, en particular, de las “escuelas que acogen” a niños, niñas y jóvenes migrantes con discapacidad, como primeros respondientes ante las múltiples vulneraciones de derechos a las que están expuestos.

## **Cuerpo y desarrollo**

Frente a este panorama, el presente texto reflexivo se pregunta:

¿Qué lineamientos de atención educativa ofertan las escuelas a los niños migrantes con discapacidad?

Para lograr un acercamiento resolutivo y desde el marco de la investigación doctoral en curso, se dará a conocer un breve recuento del estado de la producción académica sobre el tema y consecuentemente se dejará en escena la discusión vinculante sobre las posibilidades de materializar el principio de interés superior del niño migrante desde una perspectiva de derechos y en clave de interseccionalidad.

En el contexto nacional, la dinámica en torno al ingreso de estudiantes venezolanos con discapacidad se encuentra garantizado a partir de los avances normativos globales<sup>6</sup>. Sin embargo, la Circular No. 038 del 21 de noviembre del Ministerio de Educación Nacional, detalla los lineamientos para la atención educativa de la población migrante, en coherencia con los preceptos de la Sentencia T-356 de 2023 (Ministerio de Educación Nacional, 2023)<sup>7</sup>.

Ahora bien, a nivel global, y con base en una revisión de antecedentes investigativos utilizando los descriptores migración, discapacidad, derecho y educación, a través de bases de datos como Redalyc, Scopus, SciELO y Google Scholar, se identificaron avances en la producción académica sobre la recepción de menores migrantes con discapacidad dentro del sistema de educación oficial en diversos estados receptores. A continuación, la Tabla 1 presenta una síntesis de algunas investigaciones relevantes en torno a la temática educación, migración y discapacidad:

**Tabla 1.** Algunas investigaciones en torno a la temática educación, migración y discapacidad (periodo 2009 -2022)

| Año  | País – Autor                         | Título  | Propósito   |
|------|--------------------------------------|---|---|
| 2009 | España<br>Cobos y Peñaherrera (2009) | Inmigración y discapacidad: una aproximación a las "otras" discapacidades.  | Describir la situación del colectivo de extranjeros discapacitados y sus dificultades de acceso a salud, con el fin de aproximarse a la realidad del colectivo en España y su recorrido de integración social.  |
| 2012 | España<br>Godoy <i>et al.</i> (2011) | Intervención logopédica en una alumna inmigrante con discapacidad intelectual ligera.   | Socializar estudio de caso particular relacionado con menor estudiante de origen Magrebí con discapacidad intelectual ligera y su proceso de intervención centrada en potenciar la comunicación, expresión y comprensión verbal.  |
| 2013 | España<br>López (2013)               | Migración y Discapacidad. Historias de vida de familias migrantes con hijos discapacitados escolarizados en el centro de educación especial San Martín de Porres. | Conocer el nivel de integración de las familias inmigrantes en Zaragoza con hijos con discapacidad, sus formas de integración y tratamiento de la discapacidad en el sistema público de servicios sociales.   |
| 2013 | México<br>Cabrera y Rivera (2013)    | La dinámica familiar ante la migración y la discapacidad en un contexto semi-rural  | Analizar la dinámica de familias con migración y discapacidad a través de entrevistas a cinco mujeres provenientes de la zona semirural de Michoacán, cuyos conyugues migran por carencias económicas, independientemente de la discapacidad de sus hijos y mantienen contacto a través de comunicación telefónica y remesas. |

|             |                                      |  |  |
|-------------|--------------------------------------|--|--|
| <b>2014</b> | USA<br>Muñoz (2016)                  | Derecho a la educación de personas migrantes y refugiadas.   | Abordar el fenómeno migratorio desde el riesgo de exclusión social y discriminación en el acceso y oportunidades educativas. Los ejes de discusión son los marcos legales, las cuestiones sociales, culturales, el lenguaje, el currículo, los maestros, la acreditación y el aprendizaje a lo largo de la vida.   |
| <b>2014</b> | Italia<br>Portera (2014)             | La migración, la discapacidad intelectual y la educación intercultural. Un estudio cualitativo de los jóvenes inmigrantes de origen italiano en Alemania | Analizar las historias de vida, conflictos, crisis y estrategias de resolución de problemas de 23 jóvenes de origen italiano con experiencias migratorias (Sur de Alemania), algunos de ellos con discapacidad intelectual.  |
| <b>2016</b> | España<br>Morán <i>et al.</i> (2017) | Discapacidad y migración en el ámbito de las instituciones de educación superior: una lectura sobre los procesos de inclusión socioeducativa.            | Conocer las características que presentan los estudiantes inmigrantes y discapacitados de la provincia de Jaén, indagando las percepciones sobre grupos vulnerables y analizando su grado de convivencia mediante metodología biográfico-narrativa.  |
| <b>2018</b> | España<br>Díaz <i>et al.</i> (2019)  | Migraciones y diversidad funcional. Realidad invisible de las mujeres.   | Ante la invisibilidad de la diversidad funcional en los estudios migratorios y el tímido interés de las migraciones en los estudios sobre discapacidad, el trabajo de investigación se centra en considerar la diversidad funcional, especialmente en mujeres migrantes con discapacidad a partir del análisis de material bibliográfico que explora la producción científica sobre este tema. |

|             |                                      |   |  |
|-------------|--------------------------------------|---|--|
| <b>2019</b> | México<br>Pérez (2019)               | La justicia en México en caso de niños migrantes no acompañados o con discapacidad.   | Estudiar el sistema jurídico mexicano en relación a la protección de la niñez y reflexionar sobre los criterios jurisprudenciales de México y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para determinar cómo se protege el interés superior de la niñez en caso de menores migrantes no acompañados con discapacidad en las fronteras de México. |
| <b>2019</b> | Ecuador<br>Panizo (2019)             | Migración e inclusión: Retos en el sistema educativo ecuatoriano  | Abrir el debate sobre el nuevo contexto y coyuntura migratoria que atañe al sistema educativo ecuatoriano.   |
| <b>2019</b> | Brasil<br>Gomes <i>et al.</i> (2019) | Personas con discapacidad: la eugenésia en la inmigración de principios del siglo   | Visibilizar los perjuicios y discriminación que permanece en la sociedad, a partir del relato de un grupo familiar de inmigrantes portugueses que enfrentó dificultades para entrar a Brasil, debido a una hija con deficiencia visual.  |
| <b>2020</b> | Perú<br>Bregaglio y Camino (2021)    | Problemas en la frontera: retos migratorios en el Perú desde un enfoque interseccional de discapacidad.                       | Explorar los retos que enfrenta el sistema migratorio peruano frente a la llegada masiva de refugiados venezolanos con discapacidad a través de entrevistas semi estructuradas en el marco de la clínica jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Perú.   |
| <b>2021</b> | España<br>Ernica y Torres (2021)     | Pandemia e inclusión: desafíos en la atención a estudiantes inmigrantes con discapacidad visual llegados durante la covid-19. | Describir los obstáculos a los que se enfrenta la comunidad educativa en relación con la inclusión de estudiantes inmigrantes con discapacidad visual escolarizados en tiempos de pandemia.  |

|             |   |  |  |
|-------------|---|--|--|
| <b>2021</b> | <b>Italia</b><br><b>Cama (2021)</b>         | <p>Sobrerrepresentación de estudiantes con antecedentes de migración dentro del colectivo de escolares con necesidades educativas especiales en el sistema educativo italiano.</p> | <p>Investigar la posible sobrerrepresentación de alumnos con antecedentes de migración dentro del colectivo de escolares con “necesidades educativas especiales” en el sistema educativo italiano. Mediante la aplicación de una etnografía en diversos centros escolares de una ciudad del sur de Italia y en contacto con las administraciones educativas y su producción normativa, la investigación relaciona algunas explicaciones a esta desproporcionada representación, concluyendo que la inclusión de niños migrantes dentro del grupo escolar de menores con discapacidad obedece a dificultades de aprendizaje y rezagos académicos traslativos al ambiente, deserción, ausentismo y ciclos incompletos.</p> |
| <b>2022</b> | <b>Consejo Danés para refugiados (2022)</b> | <p>Invisible dentro de lo Invisible: La situación de las personas con discapacidad física y sensorial refugiadas y migrantes en América Latina.</p>                                | <p>Socializar el informe construido a partir de los datos recopilados por el monitoreo de protección del Consejo Danés para Refugiados (DRC) en cinco países de la región: Colombia, Perú, México, Venezuela y Guatemala. La información recopilada en cada país va desde enero de 2020 hasta julio de 2022 a través de encuestas no probabilísticas.</p>  |

*Nota.* Elaborado en Julio de 2024.

Respecto a la Tabla 1, es relevante mencionar la escasa producción académica relacionada con la intersección entre las variables *derecho a la educación, migración, discapacidad y menores de edad*. La presente revisión documental evidencia que, a partir del año 2009, los intereses investigativos se han centrado en los procesos de adaptabilidad y permanencia escolar, ofreciendo una perspectiva diferente a la de años anteriores, cuando el enfoque predominante se relacionaba con las limitaciones en accesibilidad, así como con situaciones de discriminación y xenofobia,

entre otras. Por lo anterior, y considerando la regulación que garantiza el acceso a la educación pública para niños, niñas y jóvenes migrantes en países como Ecuador, Perú, Colombia y México, es claro que su ingreso a los sistemas educativos públicos no se encuentra limitado.

En el caso específico de esta investigación doctoral, a nivel local se garantiza la recepción de menores migrantes con discapacidad conforme a la Directiva Ministerial No. 038. Sin embargo, tal como se evidencia en la producción académica detallada en la Tabla 1, a nivel global persiste la ausencia de lineamientos claros que respondan de manera efectiva a las necesidades de esta población. En este sentido, los retos en materia de lineamientos educativos se configuran desde el cumplimiento de condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad<sup>8</sup>.

Como lo evidencia el breve recuento investigativo, autores como Cobos y Peñaherrera (2009) concluyen que el conocimiento sobre la situación actual del colectivo de inmigrantes con discapacidad es escaso, tanto en el número de personas que están en esta situación como en las condiciones de vida que tienen. Del mismo modo, Díaz *et al.* (2019) destacan que su análisis revela una escasa producción científica y la falta de estandarización de herramientas con perspectiva de género para medir la diversidad funcional en la población migrante, lo que refleja la ausencia de una concepción común sobre este fenómeno.

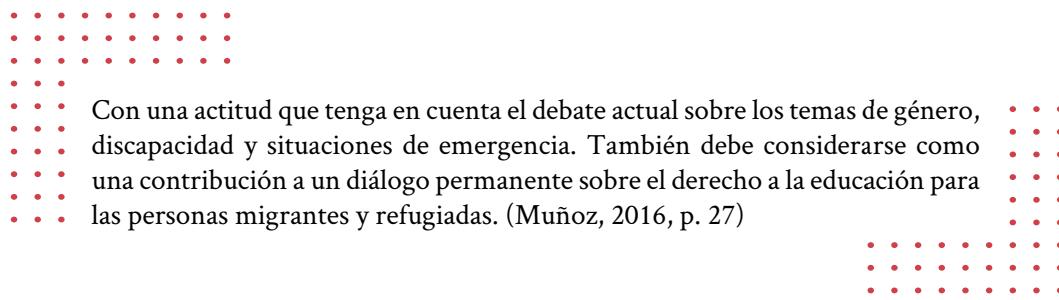
Ante el panorama de producciones académicas publicadas durante los últimos diez años, se observa la coincidencia en torno a la relevancia del abordaje interseccional con los flujos migratorios. Tal como lo indican Bregaglio y Camino (2020), es claro el extenso trecho que queda por recorrer para incorporar un enfoque de discapacidad a las políticas y prácticas migratorias. En particular, sobre las formas de acceder a diversas calidades migratorias desde la perspectiva del migrante con discapacidad.

## Cierre

A lo largo del texto se desarrollaron ideas vinculadas con el alcance del derecho a la educación en el mundo y el interés superior de los menores de edad, con un enfoque particular en niños, niñas y jóvenes migrantes. En este orden, se registraron producciones académicas en países de Suramérica, Centroamérica y Europa, detectando que la labor investigativa es escasa dada la relevancia temática. En la investigación realizada, se destacan las siguientes conclusiones:

Cada centro educativo adopta medidas según su propio criterio para la recepción de menores migrantes, desde inscribirlos en grados básicos de primaria ante la falta de habilidades de lecto-escritura, sin considerar su edad, hasta remitirlos a tratamientos terapéuticos como si presentaran “necesidades educativas especiales” (Navarro, 2006, p. 137).

En investigación, los textos deben leerse:

- 
- • • • •
  - • • • •
  - • • • •
  - • • • •
  - Con una actitud que tenga en cuenta el debate actual sobre los temas de género, • discapacidad y situaciones de emergencia. También debe considerarse como • una contribución a un diálogo permanente sobre el derecho a la educación para • las personas migrantes y refugiadas. (Muñoz, 2016, p. 27)
  - • • • •
  - • • • •
  - • • • •
  - • • • •

En el contexto local, el espacio coyuntural determinado por la socialización de la Directiva Ministerial No. 038, en contraste con la realidad nacional, donde 559.605 niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos forman parte del sistema oficial (Universidad del Rosario, 2023) y 4.571 se encuentran registrados en el índice de discapacidad (Consejo Danés para refugiados, 2022), resalta la necesidad urgente de establecer lineamientos claros para la atención educativa de menores migrantes con discapacidad en instituciones oficiales. Este paso es fundamental para avanzar en la materialización del interés superior del niño.

Lo anterior implica considerar a los estudiantes desde un enfoque interseccional y una perspectiva de derechos. Como lo indica Muñoz (2016) en sus conclusiones, es fundamental ampliar el intercambio de buenas prácticas migratorias entre los Estados y, como mínimo, procurar cerrar los vacíos en investigación, promoción y sensibilización acerca de la experiencia educativa y necesidades de las personas migrantes y refugiadas con discapacidad.

A partir de lo expuesto y considerando la realidad de los niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos con discapacidad en la nación, vale la pena ahondar en procesos investigativos que brinden aportes reales y materiales para la atención de los estudiantes desde la óptica del interés superior del menor migrante. Como se mencionó, la realidad es evidente y se refleja en las cifras registradas en el Sistema Integral de Matrícula con vigencia 2023: del total de estudiantes venezolanos (2022) en el sistema educativo colombiano, el 1% (4.571) tiene algún tipo de discapacidad. De esta población, el 38% presenta discapacidad intelectual cognitiva, el 15% trastorno del espectro autista, el 11% discapacidad psicosocial, el 9% limitación física, el 4% baja visión, el 3% es usuario del castellano, otro 3% es usuario de la lengua de señas colombiana, el 2% presenta ceguera, el 0,3% discapacidad sistémica, el 0,2% sordo-ceguera y el 0,1% alteraciones en voz y habla (GIFMM, 2022).

Esto moviliza el foco de atención hacia la mirada interseccional del fenómeno migratorio y su incidencia en procesos de abordaje educativo. En este sentido, los hallazgos en la producción académica y las configuraciones normativas a nivel global subrayan la necesidad de investigaciones que articulen las categorías migración y discapacidad desde una perspectiva de derechos. Estas investigaciones no solo permitirían generar conocimiento aplicado, sino que también fortalecerían los procesos de atención a la niñez y juventud migrante con discapacidad desde la órbita pública nacional.

## Referencias bibliográficas

- Aliaga, F., Olmos, A., de la Rosa, L., Rodríguez, C., y Montoya, L. (2024). Integración social en Colombia desde las voces de estudiantes migrantes venezolanos. *Multidisciplinary Journal of Educational Research*, 14(1), 39–58. <http://dx.doi.org/10.17583/re-mie.10398>
- Bregaglio, R., y Camino, P. (2021). Problemas en la frontera: retos migratorios en el Perú desde un enfoque interseccional de discapacidad. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 21, 895–930. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2021.21.15613>
- Cabrera, L., y Rivera, M. (2013). La dinámica familiar ante la migración y la discapacidad en un contexto semirural. *Revista Cimexus*, 8(1), 67–83.
- Cama, A. (2021). *Alumnado de nacionalidad extranjera y necesidades educativas especiales en la escuela italiana* [Tesis de Doctorado, Universidad de Granada]. <http://hdl.handle.net/10481/68558>
- Cobos, A., y Peñaherrera, M. (2009). Inmigración y discapacidad: Una aproximación a las “otras” discapacidades. *Portularia*, 9, 41–46. [https://rabida.uhu.es/dspace/bits-tream/handle/10272/5753/Inmigracion\\_y\\_discapacidad.pdf?sequence=2](https://rabida.uhu.es/dspace/bits-tream/handle/10272/5753/Inmigracion_y_discapacidad.pdf?sequence=2)
- Consejo Danés para refugiados. (2022). *Invisible dentro de lo Invisible: La situación de las personas con discapacidad física y sensorial refugiadas y migrantes en América Latina*. Unión Europea. [https://www.r4v.info/es/document/DRC\\_Situacion\\_de\\_Personas\\_con\\_Discapacidad\\_Refugiadas\\_Migrantes\\_Jul2022](https://www.r4v.info/es/document/DRC_Situacion_de_Personas_con_Discapacidad_Refugiadas_Migrantes_Jul2022)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2003). Caso Bulacio vs. Argentina. *Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 18 de septiembre. Serie C. No 100. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_100\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_100_esp.pdf)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014). *Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. Opinión consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9758.pdf>
- Díaz, R., Muñoz, R., y de la Fuente, Y. (2019). Migraciones y diversidad funcional. Realidad invisible de las mujeres. *Collectivus, revista de ciencias sociales*, 6(1), 61–82. <https://biblat.unam.mx/es/revista/collectivus-revista-de-ciencias-sociales/articulo/migraciones-y-diversidad-funcional-realidad-invisible-de-las-mujeres>
- Ernica, C., y Torres, F. (2021). Pandemia e inclusión: desafíos en la atención a estudiantes inmigrantes con discapacidad visual llegados durante la covid-19. *RED Visual: Revista Especializada En Discapacidad Visual*, (77), 53–67. <https://doi.org/10.53094/NA-QL3161>

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. (2008). *Un enfoque de la Educación Para Todos basada en los Derechos Humanos*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Godoy, M., Moreno, J., Muñoz, Á., y García-Baamonde, M. (2012). Intervención logopédica en una alumna inmigrante con discapacidad intelectual ligera. *Boletín de AELFA*, 11(3), 79–83. [https://doi.org/10.1016/S1137-8174\(11\)70050-4](https://doi.org/10.1016/S1137-8174(11)70050-4)

Gomes, C., Moio, P., Caloy, E., Chizini, M., y Corradi-Perini, C. (2019). Personas con discapacidad: la eugenésia en la inmigración de principios del siglo XX. *Revista Bioética*, 27, 212–222. <https://doi.org/10.1590/1983-80422019272303>

Grupo Interagencial sobre flujos migratorios mixtos. (2023). *Caracterización de población escolar refugiada y migrante de Venezuela en situación de discapacidad 2022*. Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela. <https://www.r4v.info/es/document/colombia-caracterizacion-de-poblacion-escolar-refugiada-y-migrante-de-venezuela-en>

López, R. (2013). *Inmigración y discapacidad. Historias de vida de familias inmigrantes con hijos discapacitados escolarizados en el CEE San Martín de Porres de ATADES* (Zaragoza) [Trabajo de grado, Universidad de Zaragoza]. <https://zaguan.unizar.es/record/12029>

Migración Colombia. (2021). *Distribución de Venezolanos en Colombia. Corte a 31 de agosto de agosto de 2021*. Ministerio de Relaciones Exteriores. <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias-migracion-colombia/infografias-2021>

Ministerio de Educación Nacional. (2021). Sistema Integrado de Matrícula. <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Sistemas-de-Informacion/168883:SIMAT>

Ministerio de Educación Nacional. (2022). Datos de matrícula escolar en Colombia. Sistema de matrícula estudiantil de educación básica y media. SIMAT. <https://www.sistematiculas.gov.co/simat/app>

Ministerio de Educación Nacional. (2023). Circular No. 038 del 21 de noviembre de 2023. Lineamientos para la atención educativa en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior de la población migrante que garantice su acceso y permanencia - socialización de la sentencia T-356 de 2023 de la Corte Constitucional. [https://cundinetapp.cundinamarca.gov.co/aplicaciones/gobernacion/centroDocumental/doc-educacion.nsf/0/429C9CFBF01F658305258A89005B123B/\\$FILE/Circular%20038%20de%202023%20Atencion\\_Poblacion\\_Migrante.pdf](https://cundinetapp.cundinamarca.gov.co/aplicaciones/gobernacion/centroDocumental/doc-educacion.nsf/0/429C9CFBF01F658305258A89005B123B/$FILE/Circular%20038%20de%202023%20Atencion_Poblacion_Migrante.pdf)

Morán, T., Torres, J., y Ortiz, L. (2017). Discapacidad y migración en el ámbito de las instituciones de educación superior: una lectura sobre los procesos de inclusión socio-educativa. *Revista nacional e internacional de educación inclusiva*, 9(1), 207–222. <https://revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/81>

- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. (2008). *Un enfoque de la Educación Para Todos basada en los Derechos Humanos*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Muñoz, V. (2016). El derecho a la educación de las personas migrantes y refugiadas / The right to education of migrants and refugees. *Journal of Supranational Policies of Education* (JOSPOE), (2). <https://doi.org/10.15366/jospoe2014.2.002>
- Naciones Unidas. (1999). *Aplicación del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Observaciones generales 13 (21º período de sesiones, 1999)*. <https://www.refworld.org/es/leg/coment/cescr/1999/es/37937>
- Navarro, J. (2006). La escolarización de niños inmigrantes en la región de Murcia: Diez años, diez razones para pensar en sus retos, mitos y realidades. *Anales de Historia Contemporánea* 22, 135–152. <https://revistas.um.es/analeshc/article/view/54921>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2019). *Informe de seguimiento de la educación en el mundo: Migración, desplazamientos y educación: construyendo puentes, no muros*. <https://doi.org/10.54676/IWWM5074>
- Organización Internacional de las Migraciones. (2019). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020*. <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2020>
- Panizo, A. (2019). Migración e inclusión: Retos en el sistema educativo ecuatoriano. *Revista Andina de Educación*, 2(2), 24–27. <https://doi.org/10.32719/26312816.2019.2.2.3>
- Pérez, G. (2019). La justicia en México en caso de niños migrantes no acompañados o con discapacidad. *Barataria: revista castellano-manchega de ciencias sociales*, (25), 147–162. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7140172>
- Portera, A. (2014). La migración, la discapacidad intelectual y la educación intercultural. Un estudio cualitativo de los jóvenes inmigrantes de origen italiano en Alemania. *Revisita Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 17(2), 73. <https://doi.org/10.6018/reifop.17.2.197581>
- Universidad del Rosario. (2023). Bitácora Migratoria 2023. Observatorio de Venezuela. <https://urosario.edu.co/sites/default/files/2023-07/informe-marzo-bitacora-migratoria.pdf>

## Notas

- <sup>1</sup> Abogada magister en Defensa de DDHH y DIH, Fonoaudióloga Especialista en Educación Especial y CAA. Doctora en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, Colombia.
- <sup>2</sup> Con corte al 31 de agosto de 2021, el cual corresponde a la última publicación oficial que aclara que: \* La estimación de concentración de venezolanos es resultado del cruce de los registros administrativos del Sistema de Información de Registro de Extranjeros (SIRE), Permiso Especial de Permanencia (PEP), Entradas migratorias (Intención de hospedaje) y Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 - DANE. La información registrada corresponde a lo manifestado voluntariamente por los venezolanos en los sistemas dispuestos y a la recolección generada de las verificaciones migratorias desarrolladas por Migración Colombia, teniendo en cuenta que la permanencia estimada de venezolanos en Colombia puede variar y que en el país existe la libre circulación en el territorio nacional.
- <sup>3</sup> La cifra corresponde a los datos registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) con corte al 30 de noviembre de 2022 (Ministerio de Educación Nacional, 2022).
- <sup>4</sup> Párrafo 35 de la Opinión consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014 Solicitudada por la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay Derechos y Garantías de Niñas y Niños en el Contexto de la Migración y/o en Necesidad de Protección Internacional.
- <sup>5</sup> La cifra corresponde a los datos registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) con corte al 30 de noviembre de 2022 (Ministerio de Educación Nacional, 2022). El (SIMAT) Sistema Integrado de Matrícula es una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas. Es un sistema de gestión de la matrícula de los estudiantes de instituciones oficiales que facilita la inscripción de alumnos nuevos, el registro y la actualización de los datos existentes del estudiante, la consulta del alumno por Institución y el traslado a otra Institución, entre otros (Ministerio de Educación Nacional, 2021). En este orden, el acceso a este sistema está supeditado por el registro y código para gestión administrativa, de tal manera que no se cuenta con acceso abierto a la misma.
- <sup>6</sup> Como por ejemplo la Convención sobre los Derechos de los Niños del 20 de noviembre de 1989, ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991.
- <sup>7</sup> La Sentencia T-356 de 2023 del 12 de septiembre de 2023, Sala Quinta de Revisión de la Corte Constitucional, en la que analiza el procedimiento adelantado por Migración Colombia en el caso de una Menor de origen venezolano que solicitó el otorgamiento del Permiso por Protección Temporal para obtener al grado de bachiller. La corte se pronunció sobre el derecho fundamental al debido proceso de la menor, la respuesta del Estado colombiano a la migración venezolana, el contenido del derecho al debido proceso en los ámbitos administrativo y educativo, y el derecho a la educación y su garantía respecto de la población venezolana, instando al Ministerio de Educación Nacional para que, en el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, formule los lineamientos de su competencia.

<sup>6</sup> Cuatro (4) rasgos – obligaciones que se puntualizan en el comentario general No. 13 de la Relatoría Especial de las Naciones Unidas para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas, 1999).

<sup>7</sup> La cifra corresponde a los datos registrados en el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT) con corte al 30 de noviembre de 2022 (Ministerio de Educación Nacional, 2022).

